

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 787-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 713-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Acuerdo N° 1139-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, esta autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución en el Art. 18, 4to párrafo, Art. 8 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria y demás normativa aplicable; los mismos que establecen que la manifestación de esta prerrogativa se da en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: [...] g) Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas por la Comisión Organizadora;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, en el Capítulo II en su Artículo 5° establece que *"La Universidad Nacional de Juliaca, confiere la distinción de doctor honoris causa a personas distinguidas por su contribución a la sociedad en el ámbito científico, cultural, artístico y técnico, a quienes se les impone la medalla y se otorga la resolución correspondiente. Similar reconocimiento se hace, utilizando el término "distinguido (a)", con las entidades y personas que destaquen con hechos trascendentales de impacto que contribuyan con el desarrollo de la UNAJ o la sociedad"*;

Que, mediante Oficio N° 713-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Dr. Lucio Ticona Carrizales Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, se confiera la distinción de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Juliaca, al Dr. Modesto Edilberto Montoya Zavaleta, por su trayectoria académica y científica;

Que, el Dr. Modesto Edilberto Montoya Zavaleta, es un presentador de televisión, catedrático, escritor, divulgador científico y físico nuclear peruano, investigador sobre el proceso de fisión nuclear fría y el efecto de la emisión de neutrones sobre las mediciones de distribuciones de masa y energía cinética de los fragmentos de fisión, promotor de la ciencia y la tecnología en el Perú y fundador del Centro de Preparación para la Ciencia y Tecnología (CEPRECYT) y del Encuentro Científico Internacional (ECI) que se desarrolla periódicamente en Lima, Perú. Fue presidente de la Sociedad Peruana de Física (1988-1994) y del Instituto Peruano de Energía Nuclear (2001-2006). Es también profesor principal en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y ex Ministro del Ambiente;

Que, el Pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N° 1139-2024-SO-CCO-UNAJ, acuerdan POR UNANIMIDAD: Conferir la distinción Honorífica de Doctor Honoris Causa al Dr. Modesto Edilberto Montoya Zavaleta, en mérito a su reconocida trayectoria profesional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFERIR la distinción honorífica de DOCTOR HONORIS CAUSA de la Universidad Nacional de Juliaca, al Dr. MODESTO EDILBERTO MONTOYA ZA VALETA, en mérito a su reconocida trayectoria profesional, académica, científica y promotor de la ciencia y la tecnología en el Perú.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, realice la entrega en acto público, del presente acto resolutivo conjuntamente con la medalla correspondiente.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución al Dr. Modesto Edilberto Montoya Zavaleta, y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

Disponible en:
VP de Inve
DGA
URH
OCI
Arch. 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA